



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

# **Ley Fintec: Avances en la Regulación de Criptoactivos**

**Claudia Sotelo Videla**

Jefa Centro de Innovación Financiera  
Comisión para el Mercado Financiero

20 de marzo 2024

# Índice



01

Antecedentes

02

Marco regulatorio de los criptoactivos

03

Servicios asociados a criptoactivos y sus requerimientos

04

Próximos pasos y reflexión final

# Índice



01

Antecedentes

02

Marco regulatorio de los criptoactivos

03

Servicios asociados a criptoactivos y sus requerimientos

04

Próximos pasos y reflexión final

# ¿Por qué ha sido necesario regular al sector Fintec y reconocer el surgimiento de los Criptoactivos?



# Índice



01

Antecedentes

02

Marco regulatorio de los criptoactivos

03

Servicios asociados a criptoactivos y sus requerimientos

04

Próximos pasos y reflexión final

# Normativas aplicables a los Criptoactivos: Ley Fintec y la NCG N° 502

## Ley Fintec

La Ley 21.521 (Ley Fintec) fue publicada el **4 de enero de 2023**, siendo su propósito promover la **competencia** e **inclusión financiera** a través de la **innovación y tecnología** en la prestación de servicios financieros.

La NCG N° 502 fue emitida por la CMF con fecha **12 de enero de 2024** con el fin de regular el **registro, autorización y obligaciones** de los prestadores de servicios financieros de la Ley Fintec

## NCG N° 502

# Ley Fintec es reconocida como una ley amplia y flexible

## Objetivos

- Fomentar la **competencia** del mercado financiero
- Preservar la **estabilidad** e **integridad** del mercado financiero
- Promover la **inclusión financiera**

## Ámbitos

- Principios y regulación prestación **servicios Fintec**
- **Sistema de Finanzas Abiertas**
- Reformas a otras leyes (**consistencia regulatoria**)

## Principios

Proporcionalidad

Neutralidad

Integralidad

Flexibilidad

Modularidad

# Incorporación al perímetro regulatorio de nuevos servicios financieros

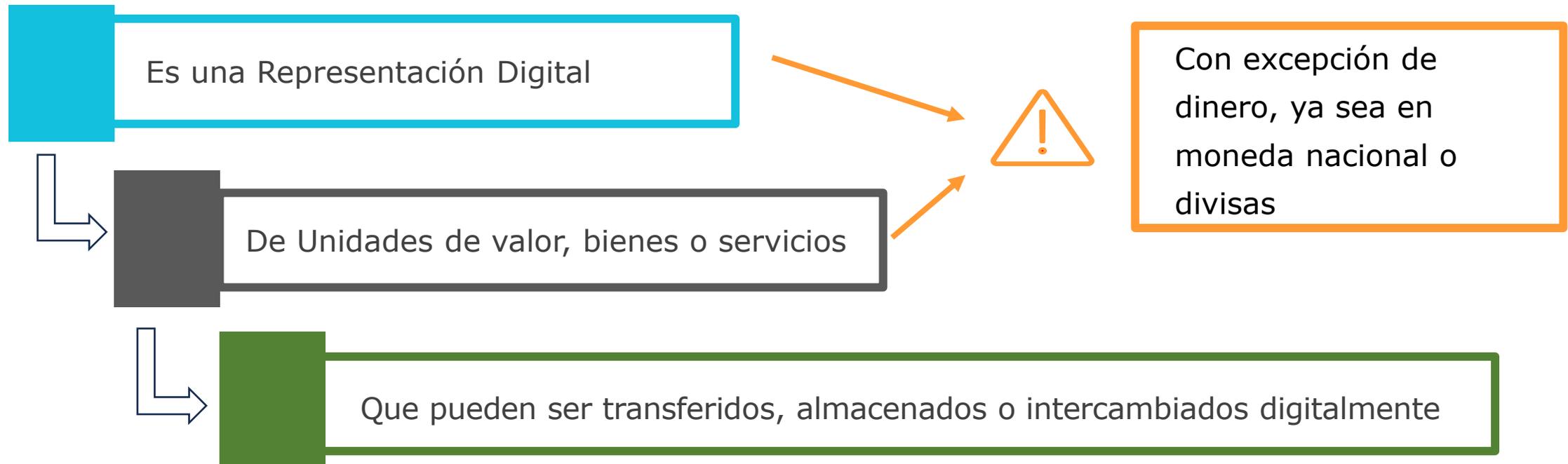
La Ley Fintec reconoce el surgimiento de **nuevos modelos de negocios** en el mercado financiero, que tienen el potencial de -a través de la tecnología- ofrecer soluciones innovadoras a personas y empresas.

## Servicios financieros regulados



# La Ley Fintec define los criptoactivos como una representación digital de valor, bienes o servicios

*“Representación digital de unidades de valor, bienes o servicios, con excepción de dinero, ya sea en moneda nacional o divisas, que pueden ser transferidos, almacenados o intercambiados digitalmente”. (N°3, artículo 3° Ley Fintec)*



# Sin embargo, es necesario distinguir entre **criptoactivos**

Conforme a la Ley Fintec, un **criptoactivo** se puede categorizar como:

## Instrumento Financiero

*Todo título, contrato, documento o bien incorporal, diseñado, empleado o estructurado con la finalidad de generar rentas monetarias, o representar una deuda insoluta o **un activo financiero virtual**.*

(Nº8, artículo 3º Ley Fintec)

## Moneda Estable

***Representaciones digitales**, electrónicas o informáticas de unidades cuyo valor sea directamente determinable y **respaldado en función de dinero**, moneda nacional o extranjera, o de obligaciones pagaderas en esas monedas, y sujeto a que cumplan con los estándares y condiciones **que el BCCh defina** en seguridad, fiabilidad, aceptabilidad, uso, masividad, entre otras.*

(Art. 31 Ley Fintec)

# En enero se emitió la NCG N°502, que regula el registro, autorización y obligaciones de los prestadores de servicios financieros de la Ley Fintec



Inscripción en Registro de Prestadores de Servicios Financieros	01	Exigencias de capital y garantías	05
Autorización para la prestación de los servicios regulados	02	Acreditación de la capacidad operacional	06
Obligaciones de divulgación y entrega de información a los clientes y público general	03	Actividades inherentes a los servicios regulados	07
Requerimientos de gobierno corporativo y gestión de riesgos	04	Derogación* y vigencia	08 y 09

# Índice



01

Antecedentes

02

Marco regulatorio de los criptoactivos

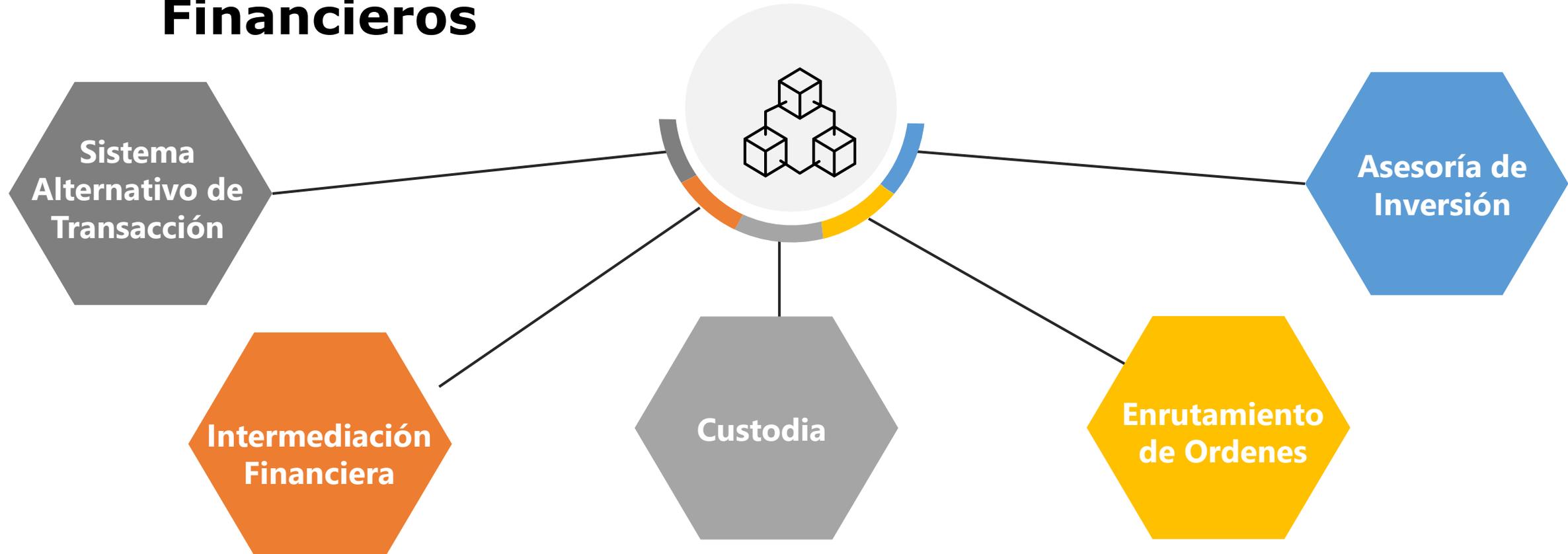
03

Servicios asociados a criptoactivos y sus requerimientos

04

Próximos pasos y reflexión final

# Los criptoactivos pueden ser objeto de distintos servicios al ser reconocidos como Instrumentos Financieros



Para proveer estos servicios es necesario\*

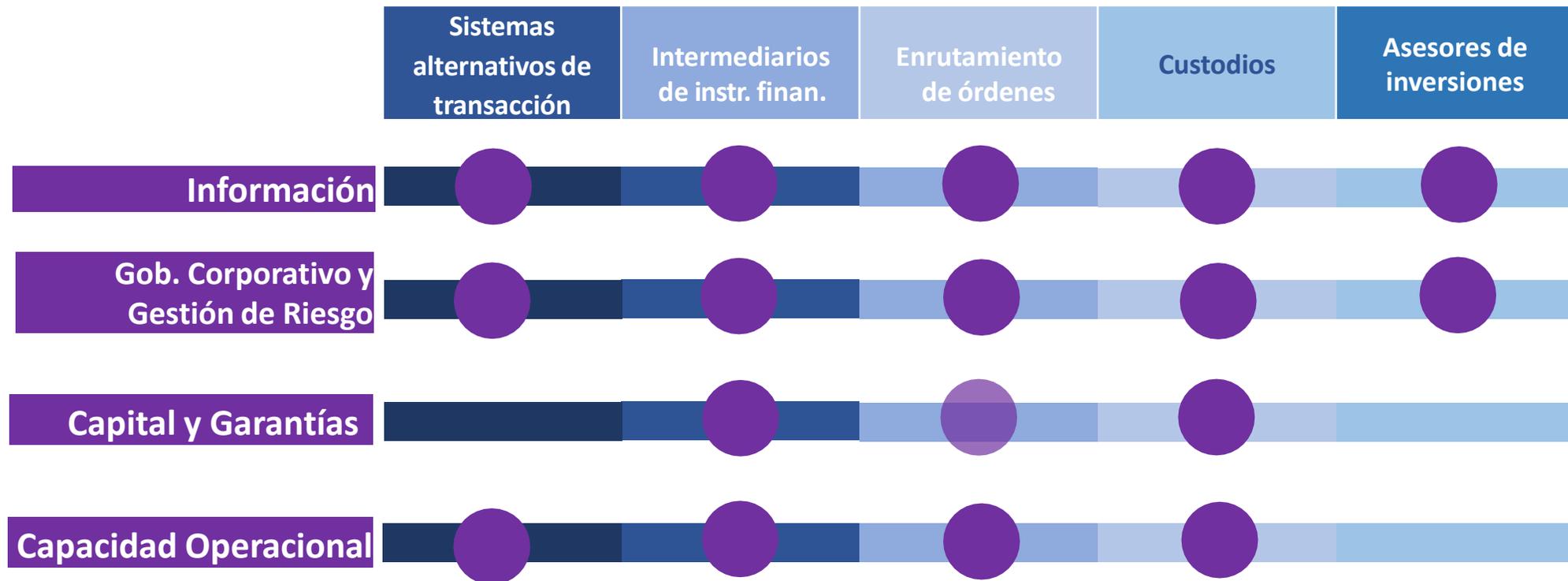
- **Inscribirse** en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (RPSF) de la CMF
- Obtener **Autorización** de la CMF para prestar una o más de estos servicios

# Las innovaciones tecnológicas no eliminan los riesgos que justifican la regulación



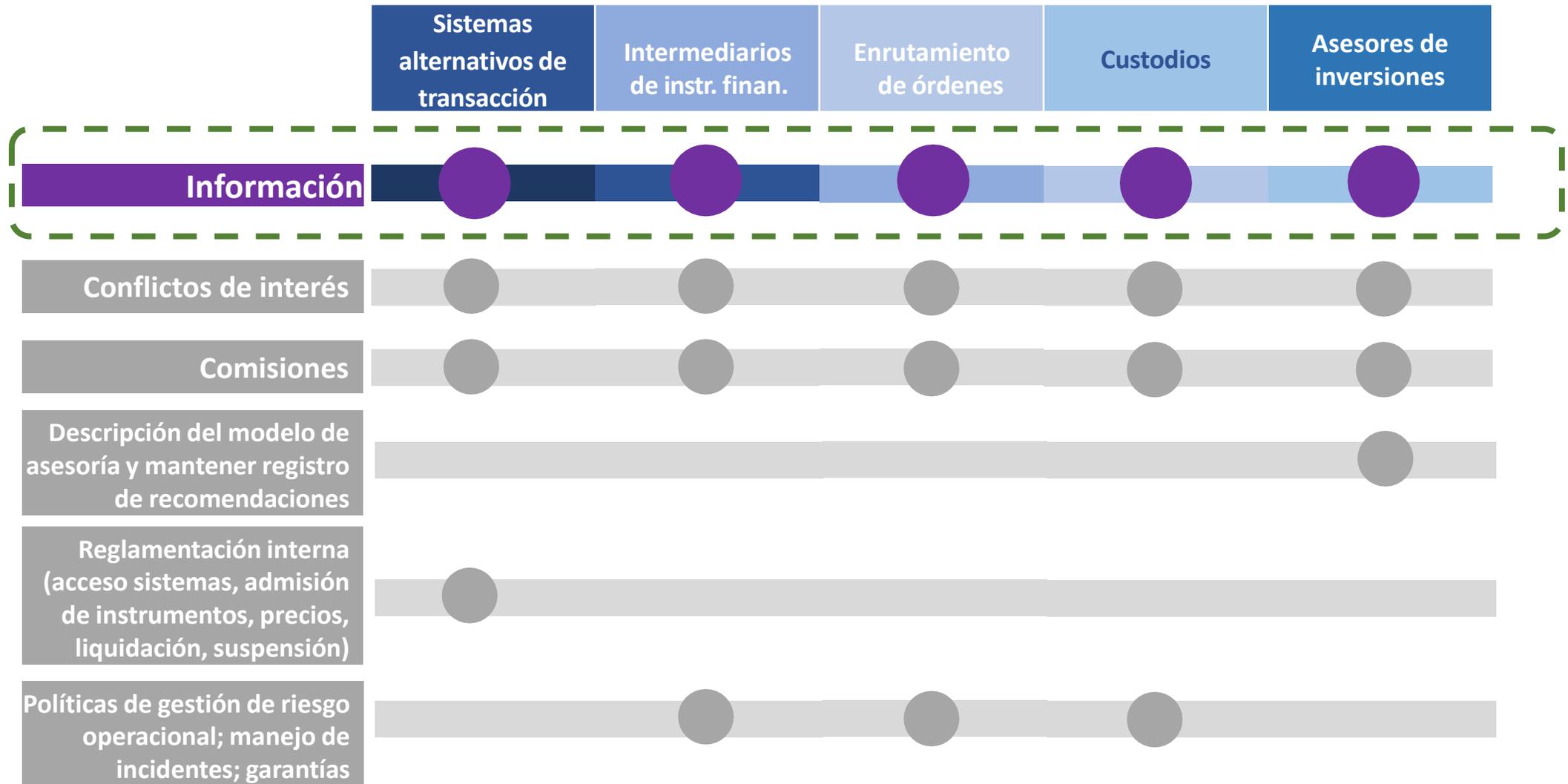
Interconexión y riesgo de contagio entre entidades financieras constituyen desafíos permanentes, que se ven potenciados por el desarrollo tecnológico.

# La normativa exige distintos tipos de resguardos para mitigar riesgos - acorde a la naturaleza del tipo de servicio



**Nota:** Se estipuló como actividad inherente la comercialización y desarrollo de herramientas tecnológicas para la prestación de servicios financieros o de soporte a los mismos, en la medida que tengan relación con los servicios autorizados a la entidad; la inversión de capital propio en instrumentos financieros y valores; y sin perjuicio de las actividades complementarias que la CMF autorice mediante normativa.

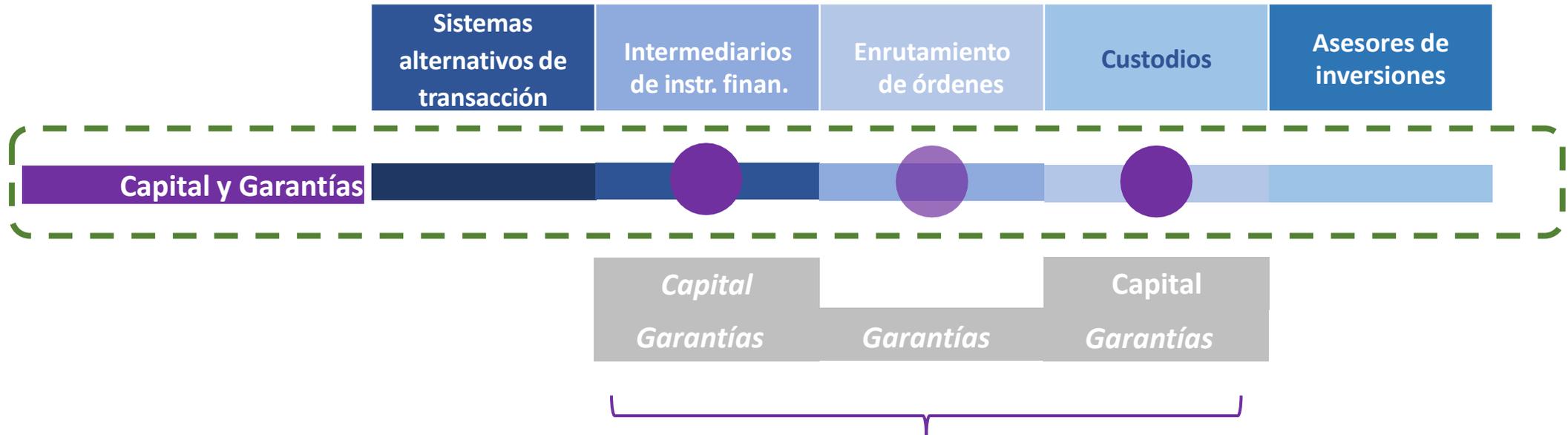
# La normativa exige distintos tipos de resguardos para mitigar riesgos - acorde a la naturaleza del tipo de servicio



# La normativa exige distintos tipos de resguardos para mitigar riesgos - acorde a la naturaleza del tipo de servicio

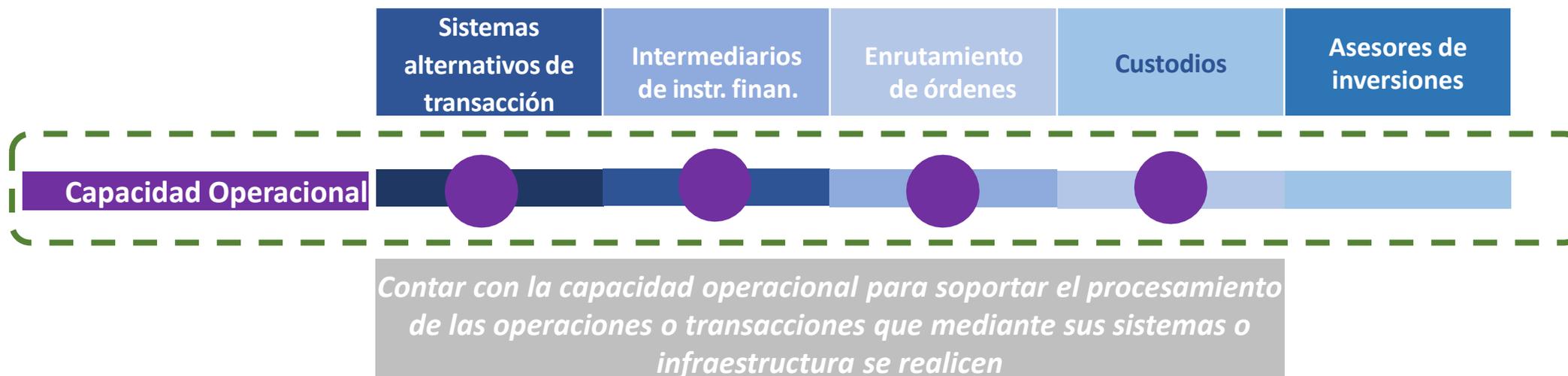
	Sistemas alternativos de transacción	Intermediarios de instr. finan.	Enrutamiento de órdenes	Custodios	Asesores de inversiones
<b>Gob. Corporativo y Gestión de Riesgos</b>	●	●	●	●	●
Responsabilidad del directorio u equivalente	●	●	●	●	●
Políticas y procedimientos de Gestión de Riesgo y Control Interno	●	●	●	●	●
Riesgo Operacional, Seguridad de la Información y Ciberseguridad	●	●	●	●	●
Continuidad del negocio	●	●		●	
Externalización de servicios	●	●		●	
Gestión de Riesgos	●	●	●	●	●
Función de Auditoría Interna	●	●		●	●
Proporcionalidad	●	●	●	●	●
Información de Incidentes Operacionales	●	●		●	●

# La normativa exige distintos tipos de resguardos para mitigar riesgos - acorde a la naturaleza del tipo de servicio



- ✓ Clasificación según volumen de negocios
- ✓ Requisitos de patrimonio mínimo y garantías
- ✓ Patrimonio ajustado
- ✓ Metodología de cómputo de los Activos Ponderados por Riesgo Financiero y Operacional

# La normativa exige distintos tipos de resguardos para mitigar riesgos – acorde a la naturaleza del tipo de servicio



- ✓ Descripción de las estimaciones de la capacidad actual y futura
- ✓ Dar cuenta de pruebas de funcionamiento realizadas para verificar dicha capacidad
- ✓ Pruebas de stress o tensión
- ✓ Certificación de un tercero especializado conforme a estándares o buenas prácticas internacionales respecto a las pruebas realizadas (para entidades Bloque 2 y 3)

# Índice



01

Antecedentes

02

Marco regulatorio de los criptoactivos

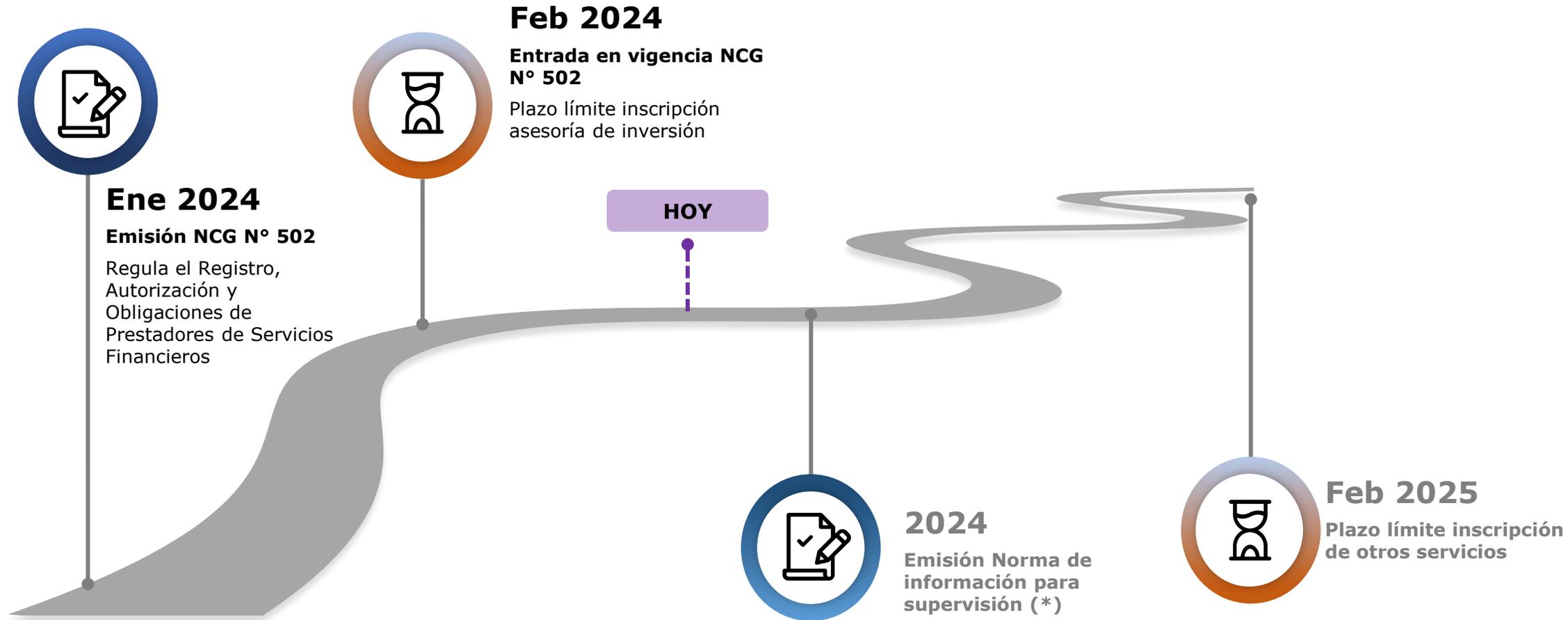
03

Servicios asociados a criptoactivos y sus requerimientos

04

Próximos pasos y reflexión final

# Actualmente, en materia “Fintec” estamos trabajando en la elaboración de la norma de información para supervisión



**Nota: (\*)** La dictación de la norma contempla los respectivos procesos de elaboración, consulta pública, emisión y un período de entrada en vigencia.

## Los avances en la regulación de los criptos representan un desafío y una oportunidad

- ❖ La Ley Fintec y la NCG 502 han establecido **un marco legal y normativo para la regulación de criptoactivos**. Su objetivo principal es permitir el desarrollo de mercado, mejorar la protección de los inversionistas, y reducir los riesgos para la estabilidad financiera.
- ❖ Asimismo, hay que avanzar en **educación financiera y abordar las brechas digitales**, considerando las particularidades del mercado de activos financieros virtuales.
- ❖ La CMF, en paralelo con la emisión de regulaciones, realiza un **monitoreo constante** para evaluar la efectividad de la normativa y determinar la **necesidad de ajustes en el futuro**, en respuesta a la evolución de los nuevos modelos de negocios y los riesgos asociados que surjan.
- ❖ El **Centro de Innovación Financiera (CIF)** es un nuevo canal de comunicación de la CMF y tiene por función **acompañar a las empresas que desean prestar servicios de la Ley Fintec**.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

# **Ley Fintec: Avances en la Regulación de Criptoactivos**

**Claudia Sotelo Videla**

Jefa Centro de Innovación Financiera  
Comisión para el Mercado Financiero

20 de marzo 2024